

VENTA DE CHACRAS DE LA COLONIA BUTALÓ (1910).

Aviso en periódicos regionales:

Venta de tierras en la Pampa

Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la conveniencia de proceder a la venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, de las chacras de la Colonia situada en los lotes 11 y 20, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, cuya mensura practicada por el Ingeniero D. Justiniano Allende Posse, se aprobó por el Decreto de 21 de Octubre ppdo; y de acuerdo con lo aconsejado por esa repartición,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1º La Colonia trazada en los lotes 11 y 20, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, se denominará Butalló (sic).

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias, procederá á la venta de chacras de la Colonia que se trata, de acuerdo con las disposiciones vigentes y al precio de cuatro (\$ 4,00) moneda nacional por hectárea, debiendo los adjudicatarios cultivar, por lo menos, una cuarta parte de la extensión de sus respectivos lotes; y vuelva este expediente a esta Dirección General, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA

PEDRO EZCURRA.

Documentación obrante en el Centro de Documentación e Información Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos bajo el N° de Inventario **R.A. 053**.